



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

ACTA NÚMERO 399/2024

Reunidos previa convocatoria en la sala de reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser, Lic. Julio Miguel Dada Suadi y PA Leónidas Martínez Sánchez; Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo (conectado vía Meet), Lic. José Guillermo Lemus González y Lic. Luis Alonso Chevez Molina (conectado vía Meet), Director Ejecutivo de la AAC, Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero. **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.** El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta, y a iniciativa del Director Ejecutivo se incluye en Puntos Varios: Solicitud de Asignación de funciones de Jefe de Investigación de Accidentes e Incidentes, posterior a esta inclusión, la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 398/2024 la cual fue ratificada y firmada por los Directores presentes. **PUNTO CUATRO. PRESENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA 2024 DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE VUELO Y SUBDIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA.** Este punto estuvo a cargo de los Subdirectores de Seguridad de Vuelo (SSV) [REDACTED] y Subdirectora de Navegación Aérea (SNA), [REDACTED], quienes presentaron a consideración del pleno del CDAC, el Plan de Vigilancia para el año 2024. Inició su presentación la [REDACTED], quien presentó la base legal del presente punto, que se encuentra contenida en el cumplimiento al Elemento Crítico 7, CE-7. Obligaciones de Vigilancia, el cual literalmente dice: "Los Estados implantarán procesos de vigilancia documentados, definiendo y planificando inspecciones, auditorías y actividades de observación continua, a fin de asegurarse, en forma preventiva, de que los titulares de una licencia, certificado, autorización y/o aprobación en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos establecidos.". Asimismo realizó un desglose del contenido del plan correspondiente a los Departamentos de la SNA, conteniendo el número de vigilancias, presupuesto total, número de inspecciones locales y número de inspecciones al exterior. Asimismo solventó las preguntas que le hicieron los directores al respecto. Posteriormente tomó la palabra el Subdirector de Seguridad de



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Vuelo quien también presentó desglose del plan de vigilancia que corresponde a los Departamentos pertenecientes a la SSN, presentando también el número de vigilancias, presupuesto total, número de inspecciones locales y número de inspecciones al exterior, dando respuesta a las interrogantes de los directores. A continuación el pleno del CDAC por unanimidad acuerdo: a) Aprobar el Plan de Vigilancia 2024 de la AAC; b) Instruir al Director Ejecutivo a fin que dé cumplimiento a la aprobación realizada en esta fecha y que asimismo informe periódicamente a este cuerpo colegiado sobre su implementación y resultados. **PUNTO CINCO. PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024.** Este punto estuvo a cargo de la [REDACTED], Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la AAC, quien inició manifestando que: Al comenzar con la implementación del plan se identificó la necesidad de incorporar un examen especial de cumplimiento normativo lo que a su vez, demanda la reorganización de actividades conforme a los recursos disponibles (tiempo y talento humano). Con el propósito de materializar esos cambios, adecuando la actividad de Auditoría Interna, se presenta al Honorable Consejo Directivo de Aviación Civil, la 1ª. Modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, correspondiente al período 2024; asimismo expresa que la base legal está contenida en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículos 33 y 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y al Manual de Auditoría Interna de la AAC, Sección II. Aspectos generales de la Actividad de Auditoría Interna, 2.3 Administración de la Actividad de Auditoría Interna, 2.3.3. Modificación del plan anual de trabajo. Además manifestó que el Plan de Trabajo del presente año, fue autorizado por este Consejo en literal B), Punto 4 correspondiente a Acta de Reunión Ordinaria del CDAC 383/2023 de fecha veintidós de septiembre de 2023; y procedió a exponer las modificaciones sugeridas para el Plan, las cuales están contenidas específicamente en la Introducción, en la programación de exámenes especiales y en los recursos, de lo cual brindó el detalle correspondiente. Los Directores del CDAC en atención a lo presentado y solicitado por la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la AAC, por unanimidad acordaron: a) Dar por recibida y aprobada, la Primera Modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, correspondiente al período 2024, conforme lo requerido en el artículo Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículos 33 y 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitido por la Corte de Cuentas de la República y el



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Manual de Auditoría Interna de la Autoridad de Aviación Civil; b) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique la presente aprobación. **PUNTO SEIS. PROMOCIÓN INTERNA DE JEFE DEL DEPTO. DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO SSP.** Este punto fue presentado por el Jefe del Depto. de GDH [REDACTED], quien inició destacando la base legal del mismo contenida en el artículo 17 del Reglamento de Trabajo de la AAC, asimismo con base en, la necesidad de cubrir el puesto de Jefe del Departamento de Seguridad Operacional del Estado SSP, al perfil profesional y buenos resultados obtenidos en las actividades y funciones encomendadas durante el periodo ejercido en calidad de Inspector de Certificación y a solicitud del Director Ejecutivo de la Institución, se propone para esta plaza al Inspector [REDACTED]. Los Directores del CDAC, en atención a lo expuesto por unanimidad acordaron: a) Autorizar la promoción interna a partir del veintidós de enero de dos mil veinticuatro del [REDACTED] [REDACTED] en plaza de Encargado del Departamento de Seguridad Operacional del Estado SSP para realizar funciones como Jefe del Departamento de Seguridad Operacional del Estado SSP, con salario que corresponde al S1 de la misma, equivalente a Dos mil 00/100 dólares mensuales; b) Se autoriza para dar inicio al proceso de contratación de la plaza de Inspector de Certificación; C) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique la presente promoción interna y que asimismo ordene y verifique la realización de las gestiones subsiguientes a la misma. **PUNTO SIETE. AUTORIZAR LA REVISIÓN 04 DE LA EDICIÓN 01 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AAC, CON CÓDIGO AAC-DIR-008-M.** Este punto también fue presentado por el [REDACTED], Jefe del Depto. de GDH, quien sometió a consideración de los miembros del CDAC, modificaciones de la experiencia previa requerida de los perfiles de puestos de Jefe de Medicina de Aviación y Médico Auxiliar, expuso asimismo la base legal de la solicitud, la cual está contenida en el artículo 14 de las NTCIE de la AAC: Estructura Organizativa; además de DOC 8984 AN/895 Manual de Medicina Aeronáutica: Médico Examinador designado (Auxiliar de Medicina); los Directores del Consejo en atención a la esta solicitud, por unanimidad acordaron: a) Autorizar la edición 01 revisión 03 del Manual de Organización y Funciones de la Autoridad de Aviación Civil con código AAC-DIR-008-M, que consiste en las modificaciones de la experiencia previa requerida de los perfiles de puestos de Jefe de Medicina de Aviación y Médico Auxiliar; b) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique la presente autorización y que asimismo verifique su aplicación. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE DE**



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES. Se contó con exposición del Jefe del Depto. de GDH, quien manifestó que desde el uno de enero del presente año, la plaza de Jefe de Investigación de Accidentes e Incidentes se encuentra vacante, razón por la cual solicita al pleno la autorización correspondiente para que el Jefe del Depto. de Aviación General y Trabajos Aéreos, [REDACTED], pueda asumir las funciones de Jefe de Investigación de Accidentes e Incidentes hasta que se concluya el proceso de contratación para dicha plaza, manifestando además que estas funciones serán adicionales a las que tiene asignadas en el Depto. de Aviación General y Trabajos Aéreos. Los miembros del Consejo por unanimidad acordaron: a) Autorizar temporalmente la asignación de funciones de Jefe de Investigación de Accidentes e Incidentes al [REDACTED] adicionales a su cargo a partir del diecinueve de enero de dos mil veinticuatro hasta realizar la contratación de la plaza y llenar el puesto vacante.

PUNTO NUEVE. PRÓXIMA REUNIÓN. La cual se llevará a cabo, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. La presente reunión concluyó a las catorce horas con treinta minutos.

ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI
DIRECTOR PROPIETARIO

PA LEONIDAS MARTÍNEZ SANCHEZ
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSE GUILLERMO LEMUS GONZALEZ
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA
DIRECTOR SUPLENTE

SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO
SRIA. DEL CDAC